

10537 REAL DECRETO 627/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a doña María Nieves Díez Yagües.

Visto el expediente de indulto de doña María Nieves Díez Yagües, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Tercera, de Málaga, en sentencia de 13 de febrero de 2002, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 3.000.000 de pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a doña María Nieves Díez Yagües la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10538 REAL DECRETO 628/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Maikel Domínguez Ratia.

Visto el expediente de indulto de don Maikel Domínguez Ratia, condenado por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, Sección Primera, en sentencia de 18 de enero de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la duración de la condena y multa de 361,68 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Maikel Domínguez Ratia la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10539 REAL DECRETO 629/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Esteban Martínez-Corcín.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Esteban Martínez-Corcín, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, de Madrid, en sentencia de 22 de marzo de 2002, como autor de un delito continuado de falsedad, en concurso medial con un delito continuado de malversación a la pena de seis años de prisión y 15 años de inhabilitación absoluta, absoluta con la producción de privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tenga el penado y la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros durante el tiempo de la condena y con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de la función pública y del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1990-1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en indultar a don Rafael Esteban Martínez-Corcín cinco años de la pena privativa de libertad impuesta dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10540 REAL DECRETO 630/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Joaquín Gil García.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Gil García, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Tercera, en sentencia de 15 de diciembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 10.000 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Joaquín Gil García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10541 REAL DECRETO 631/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Raúl Moreno Ponce.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Raúl Moreno Ponce, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Málaga, en sentencia de 21 de junio de 2004, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de dos años y seis meses de prisión; de un delito de daños, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros; y de dos faltas de malos tratos a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de seis euros por cada una, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Francisco Raúl Moreno Ponce la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10542 REAL DECRETO 632/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Domingo Navarrete Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Domingo Navarrete Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona sección sexta, en sentencia de 22 de abril de 2003, como autor de un delito continuado de falsedad y de un delito continuado de estafa, en concurso medial, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1997-1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Domingo Navarrete Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia si viniera a mejor fortuna en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no cometa delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO